

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL**

Bogotá, D.C., catorce de enero de dos mil veinticinco.

Radicado: tutela 11001 22 03 000 2025 00003 00

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991, se dispone el trámite de la presente acción de tutela formulada por **Allianz Seguros de Vida S.A.** contra la **Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera**. En consecuencia, se ordena:

Notificar a la autoridad accionada para que en el término de un (1) día se pronuncie sobre la demanda de tutela, mediante informe en los términos del artículo 19 del Decreto 2591/91, y ejerza su derecho de contradicción y defensa. Líbresele oficio, con agregación de copia de la solicitud de amparo, para que dentro del mismo lapso remita copia de las piezas procesales que considere pertinentes en relación con los hechos de la misma.

Igualmente, requiérasele para que notifique la existencia de la presente acción de tutela a las partes del proceso que refiere la sociedad accionante, así como a todos y cada uno de los intervinientes -si los hay-, para que ejerzan su derecho de contradicción dentro de este trámite.

De otra parte, no se accede a la medida provisional solicitada, comoquiera que no se configuran los presupuestos para que esta sea decretada, pues de los elementos obrantes en el expediente no se advierte la necesidad ineludible de acceder a ella, ya que lo pertinente será objeto de estudio y decisión en el fallo respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

GERMÁN VALENZUELA VALBUENA

11001 22 03 000 2025 00003 00

Firmado Por:

German Valenzuela Valbuena

Magistrado

Sala 019 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23537ac416dbf5e02050ec68b49d63a9f50b1cdb8d0f4c96d392ae0ead344253**

Documento generado en 14/01/2025 04:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>